ayuntam.to

En Totana a diez e nueve dias del mes
de setiembre de mill y quinientos y sesenta
y ocho años se juntaron los señores gon
çalo de canovas orellana hordinario el capitan
juan de mora garçia de la jarma e juan simon
de bas.e de cayuela regidores e juan de mora
fiel executor por ante mi el escrivano como
concejo como lo tienen de costumbre de se
juntar para lo que conviene al servicio de
dios nuestro señor e de la magestad real e bien de
la repp.ca e bien de la provincia y lo que se
acordo es lo siguiente

que por quanto en este dia se notificó
por mi el presente escrivano un mandamiento del señor
el doctor velasco governador e justicia
mayor en este pais en que en efecto les
manda y nombren dos personas de verdad
celosos del bien publico que sean las mas re
yertas y rendidas e labor y cosas de
campo que se pudieren haver y les cojer sobre
las penas que en cumplimiento del
anterior diligencia en ynquirir que per
sonas seran tales y assi unanimes
y de una cuerda nonbraron a garçia de
cayuela y a pariçio de murcia escrivano de la provincia que estas
conciencias y a su buen juicio se rienden
concurren en ellos las calidades que
por el dicho señor governador les hes mandado
tengan a los que les dichos garçia de cayue
la e pariçio de murcia dixeron